



Interlocutorio	N° 490
Radicado	05266 31 03 003 2023 00088 00
Proceso	Prueba anticipada
Solicitante (s)	León de Jesús Naranjo Pizano, Naranjo Pizano y Cia S.C.S, Kenzo Jens S.A.S., Cacia S.A.S. y Cacia C.G. S.A.S.
Convocados (s)	Sin Convocado
Asunto	Inadmite solicitud de prueba anticipada

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada, promovida por León de Jesús Naranjo Pizano, Naranjo Pizano y Cia S.C.S, Kenzo Jens S.A.S., Cacia S.A.S. y Cacia C.G. S.A.S., se inadmite para que en el término de cinco (05) días se subsane lo siguiente, so pena de rechazar la solicitud:

Determinar con claridad y precisión la ubicación exacta del inmueble objeto de inspección judicial, toda vez que en el escrito de solicitud y anexos no se desprende la información requerida.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5905c36f76f789297450b7bcb9f9794f8864995a74a5d59256d6baa45599b9**

Documento generado en 18/04/2023 01:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>